



Poder Ejecutivo

Resolución M.H. N°: 199.-



POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTE MINISTERIO, LA VENTA DE LOS RESIDUOS DE IMPRENTA GENERADOS EN EL DEPARTAMENTO DE VALORES FISCALES Y A REGISTRAR LOS INGRESOS COMO RECURSOS PROPIOS DE DICHA REPARTICIÓN.

Asunción, 3 de junio de 2015

VISTA: la presentación de la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, en la que solicita autorización para la venta de los residuos de imprenta generados en el Departamento de Valores Fiscales y a registrar los ingresos como recursos propios de dicha repartición (Exp. M.H. N° 28.035/2015); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley N° 5386/2015, "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015*", establece que los ingresos no tributarios de carácter institucional que no contemplen montos o un factor de ajuste monetario, podrán ser implementados por disposición legal de la máxima autoridad de los organismos y entidades del Estado.

Que de acuerdo con el clasificador presupuestario aprobado por la mencionada Ley, en su ítem 140, "*Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública*", comprende el producido por la venta de bienes realizados por los organismos y entidades del Estado.

Que la presente disposición permitirá establecer procedimientos transparentes en la generación de recursos con los que se podrán financiar gastos relacionados al aprovisionamiento de los insumos y materiales necesarios para el normal desenvolvimiento de las tareas asignadas a dicho Departamento.

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido favorablemente en los términos del dictamen N° 355 de fecha 12 de mayo de 2015.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar a la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, a través del Departamento de Valores Fiscales, la venta de los residuos de imprenta generados en dicha dependencia, tales como papeles, cartones y similares.

Art. 2°.- Autorizar a la Dirección General del Tesoro Público, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera de este Ministerio, el cobro por la venta de los materiales mencionados en el artículo anterior y su posterior depósito en la cuenta perceptora de la citada Dirección habilitada en el Banco Nacional de Fomento, para su posterior transferencia a la cuenta de ingreso en el Banco Central del Paraguay.

Art. 3°.- Comunicar a quienes ~~corresponda~~ y archivar.

FDO.: SANTIAGO PEÑA PALACIOS
MINISTRO